

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



00377309

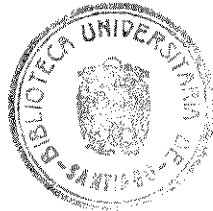
R. 80.068
~~2. 40. 23~~
Ca. Fol. 13-11

REPRESENTACIONES

HECHAS Á LAS CORTES

POR EL AYUNTAMIENTO Y PARROQUIAS

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO.



MADRID: 1821.

OFICINA DE D. FRANCISCO MARTINEZ DÁVILA

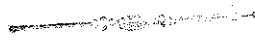
IMPRESOR DE CAMARA DE S. M.

REPUBLICAN PARTY

MICHAEL A. LEE

STATE OF CALIFORNIA

CONSTITUTION



ARTICLE I

SECTION 1. THE LEGISLATIVE POWER OF THIS STATE SHALL BE VESTED IN A SENATE AND AN ASSEMBLY, BOTH OF WHICH SHALL BE BIPARTISAN BODIES.

REPRESENTACIONES

HECHAS Á LAS CORTES

POR EL AYUNTAMIENTO Y PARROQUIAS

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

SEÑOR:

El Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Santiago de Galicia se acerca lleno de veneración y respeto al Soberano Congreso en el momento, en que con su sabiduría va á decretar el interesante punto de la división del territorio español. Esta Corporación ve pendiente de tal resultado, no ya los mezquinos y privados intereses de algunos individuos, sino la existencia de cuantos vecinos componen este antiguo pueblo, según lo comprueban las adjuntas representaciones de las Parroquias de esta ciudad, que sus apoderados han presentado en esta Secretaría, y que el Ayuntamiento tiene el honor y deber de elevar al Supremo Congreso: en ellas aparece el lenguaje de la verdad, y habla la historia del modo más claro y convincente que esta Corporación no se atreve á repetir, venerando las muchas atenciones de los dignos Representantes de la Nación.

Si la política y la conveniencia pública pueden balancear en la elección de una capital, cree Santiago con fundamento que tal vez no se hallará quien presente igual conjunto entre todos los demás pueblos de España. Ora se busque un punto céntrico, de donde con facilidad puedan comunicarse las órdenes del Gobierno; ora los edificios públicos donde se coloquen las Autoridades superiores; todo se halla aquí propor-

cionando al Erario los ahorros que tanto exige su situacion. Santiago edificada en una eminencia ve en su derredor los mas pingües y fértiles terrenos de Galicia, logrando reunir á la abundancia y baratura de los alimentos de primera necesidad, los pescados del Océano, los vinos del Rivero y frutas de Ulla, con las ponderadas carnes de la Mahia, y el pan tan delicado como el mejor de España. ¿Y qué otra ciudad podrá contar de mas antiguo su nombramiento de capital sin interrumpirse su posesion? En el siglo IX de nuestra Era se fijó aquí el Supremo Tribunal Eclesiástico, y la corte del Rey don Alonso III: siguieron á este los Próceres, y desde entonces principió la gloria de Santiago, que nunca se habria marchitado, si las intrigas de los magnates no hubieran prevalecido en varios reynados. Ellas y el respeto de familia, que ligaba al Rey don Felipe III con el Arzobispo don Maximiliano de Austria, arrancaron la Audiencia para la Coruña en 1607, que desde tiempo muy remoto tenia su asiento en Santiago.

Los Reyes Católicos vinieron tambien á honrar esta capital, donde dejaron indelebles señales de su munificencia; y entre ellas el único asilo donde la humanidad débil y doliente de toda Galicia recibe los socorros que necesita. Santiago, Señor, posee además cuantos institutos son necesarios para la educacion de la juventud: universidad literaria, dos colegios mayores, uno de filosofía, enseñanza de cirugía-médica, de farmacia, y en fin los únicos hospitales de la provincia para curar de mal venéreo, y acogida de pobres y ancianos achacosos.

Las Magestades de los señores Emperador Carlos V, y los señores Reyes Felipe IV, Carlos II, Felipe V, Fernando VI, Carlos III, y Carlos IV, nunca dirigieron sus Reales provisiones á esta ciudad sin titularla *Capital y Cabeza de este nuestro Reyno*. Por lo mismo, quando eran siete las capitales de Galicia, el di-

putado por Santiago presidia la junta del reyno, costumbre sostenida en la misma Coruña desde el año de 1599, y aun cuando el glorioso alzamiento de 1808.

Este Magistrado respeta las opiniones, y no le permite su decoro satisfacer á los que acaso hubieren pensado en dar diferente division á la provincia de Galicia, pero si una continuada posesion de tantos siglos, adquirida por su localidad y circunstancias, y consignada en monumentos que ostentan su antigua nombradía, puede llamar la atencion del Soberano Congreso, el Ayuntamiento respetuosamente suplica que se conserve como capital el pueblo predilecto de Reyes y naciones atraidas con el religioso objeto de venerar los sagrados restos del Patron de las Españas, que yacen en medio de nosotros.

Una providencia contraria envolveria en la ruina de esta ciudad los pueblos de muchas leguas en contorno, para quienes los consumos de Santiago son un mantial perenne de riqueza, sosteniendo igualmente los brazos que permite la agricultura con el transporte de frutos ó elaboracion de primeras materias; y el comercio siempre vivificador esparce sus caudales en las muchas fabricas de curtidos, sombreros, papel y en el interesante ramo de exportacion de lienzo y ganados, principales artículos que hacen tributarias de Galicia á otras provincias de ambas Españas.

El Ayuntamiento no puede ocultar al Soberano Congreso la razon mas poderosa que le obliga, en fuerza de su deber, á elevar su voz en este dia. Son innumerables las familias de pobres jornaleros que forman parte de este vecindario, reducidos hoy á la mas dolorosa mendiguez; porque habiendo faltado las fuertes sumas que ingresaban anualmente para varias corporaciones, se ven privados del trabajo cuyo producto era su único capital. Este Magistrado los mira con dolor rodeados de amargura y miseria, al paso que contempla en ellos un dechado de grandeza y dignidad

de almas españolas, pues en medio de sus privaciones y escaseces jamas los desamparará su virtud; porque resignados y dóciles, solo apetecen la felicidad por mano de los que tienen en la suya la general de la Patria. ¿Y cuál será el dolor y angustia de estos ciudadanos superiores á todo elogio, si confundido el pueblo de su residencia en otra provincia, tienen que correr á la nueva capital, abandonando las paredes que los vieron nacer, y fueron testigos de su penar y sufrimiento?

Por fin, Señor, esta ciudad la mayor de la provincia, á quien los Reyes Católicos en todos sus diplomas llamaron siempre Cabeza del Reyno de Galicia, no cree hoy desmerecer un dictado que posee y conserva por tantos títulos. Santiago por su localidad es un centro geográfico circundado de puertos y de rios; es un centro político por su gran poblacion, salubridad, abundancia y baratura; es un centro literario que reúne los Establecimientos científicos; y es un verdadero centro moral por su antigua opinion y fama en toda la cristiandad, que cuenta á esta Metrópoli la primera despues de la de San Pedro de Roma. Nadie pronuncia la voz de Santiago, que no oiga el éco de Galicia; y muchísimos no conocieran á Galicia sino fuera por el glorioso nombre de Santiago, ínclito Patron de las Españas.

La discrecion del Augusto Congreso sabe bien que hasta las preocupaciones exigen un cierto respeto cuando son muy envejecidas: ¿cuánto, pues, no merecen las verdades de hecho autorizadas por muchos siglos? Donde la habitud no contradice las mejoras, toda novedad, sobre inútil, es muy aventurada; así como no hay providencia mas eficaz, que la que está de acuerdo con las antiguas costumbres: la fuerza de la opinion es casi siempre invencible.

Por tanto, Señor, esta ciudad penetrada de la rectitud del Soberano Congreso le suplica con el mayor respeto y confianza se digne no excluirla del preemi-

nente lugar de Capital que ocupa y le compete; y ruega á Dios comunique á los Representantes de la Nación un destello de su sabiduría, á fin de que logren el acierto en todos sus decretos para bien y gloria del nombre español. Santiago, su Ayuntamiento Constitucional, 5 de marzo de 1821.

SEÑOR:

Juan Vasadre, Presidente. = Bernardo García, Alcalde 2º. = Manuel Rivadeneira. = Eugenio de la Riva García. = Domingo Ramon Gonzalez. = Romualdo Yañez. = Manuel de la Riva Molino. = Julian Arean. = José Francisco Pedralbes. = Basilio de Castro. = Ramon Otero y Porras. = Manuel Florez, Procurador general. = Por acuerdo del Ayuntamiento de Santiago = Pedro Nicolás As-tray y Caneda, Secretario.

SAN FRUCTUOSO.

Soberano Congreso de la Nación Española reunida en Córtes.

- (1) Los vecinos de la Parroquia de san Fructuoso de la ciudad de Santiago, provincia de Galicia, con el mayor respeto exponen al Soberano Congreso de la Nación: Que la conveniencia pública, la utilidad general de los habitantes de esta provincia, y la prosperidad del Estado exigen imperiosamente que en la nueva demarcacion de provincias de la península, que ha de ha-
- (1) Los vecinos de la parroquia de san Fructuoso de la ciudad de Santiago exponen al Soberano Congreso Nacional las razones, que por la conveniencia general y bien del Estado, exigen que aquel pueblo quede señalado para capital de una de las nuevas provincias en que va á dividirse la Península.

cerse en la presente legislatura, sea considerada la referida ciudad de Santiago por capital, ó de toda la estension que hasta ahora se llamó reyno de Galicia, ó de la Seccion, departamento ó partido que la corresponda, si dicha estension actual se dividiese en dos ó mas, independientes entre sí.

(1) Ha gozado ya por algunos siglos esta ciudad las prerogativas de capital, y en efecto, para serla de todo el territorio de Galicia, ningun otro pueblo hay que reúna tantas ventajas por su situacion geográfica, los suntuosos edificios que incluye, su numerosa poblacion, abundancia de víveres, y por otras circunstancias las mas oportunas para el insinuado objeto.

El haber existido desde mucho tiempo á esta parte el gobierno superior civil y militar en la ciudad de la Coruña, que antes era una villa mucho mas moderna que la ciudad de Santiago, ha ocasionado inmensos perjuicios (2); pues estando situado aquel pueblo en una estremidad del territorio, ha habido que caminar 20 y 30 leguas para concurrir allí desde otros puntos. Es sumamente escaso de víveres, y está espuesto á una invasion estrangera con riesgo de arruinarse los archivos (3), y de interceptarse en caso de guerra la correspondencia entre las autoridades y el resto de la provincia.

(4) Pero la posicion en que se halla la ciudad de

(1) Dicha ciudad fué ya por largo tiempo la capital de Galicia. Ninguna otra de esta provincia reúne como ella, todas las comodidades y circunstancias necesarias á este fin.

(2) La residencia del Gobierno y Audiencia superior de Galicia en la Coruña, por estar este pueblo en una estremidad de la provincia, causa grandes perjuicios, teniendo que hacer viajes de á 30 leguas muchos ciudadanos precisados á concurrir allí.

(3) Riesgos de la ruina de archivos generales, é interception de correspondencia de las Autoridades en caso de invasion ó bloqueo de aquella plaza marítima.

(4) Prescindiéndose de la mucha antigüedad de la ciudad de Santiago, parece que la naturaleza la destinó para capital

Santiago, es la mas inmediata al centro ó punto de comun distancia de la circunferencia ó estremidades de la provincia; pues á excepcion de algunas aldeas, ningun pueblo hay mas próximo á dicho punto, ni mas proporcionado para capital. Es una de las mas antiguas y mas pobladas ciudades del reyno; y contiene, como queda dicho, muchos grandes edificios capaces para la residencia del gobierno, tribunal y oficinas superiores.

(1) Por otra parte participando de las producciones de diferentes valles, férces montañas y puertos de mar, que á proporcionada distancia la circundan, tiene diariamente copioso surtido de toda clase de víveres y demás géneros de indispensable consumo, que por esto valen siempre á muy cómodos precios; circunstancia tal vez la mas estimada de los muchos ciudadanos que tengan precision de concurrir á la capital, y que no disfrutan otras poblaciones del pais, aun cuando se hallen sitas en mas deliciosos parajes; pues si abundan en buenas frutas y acaso en vinos tambien, carecen sin embargo de los granos necesarios para el consumo de sus propios habitantes.

(2) No importa menos á la prosperidad del Estado la conservacion de la industria en sus tres ramos agri-

de Galicia por su situacion; abundancia de víveres, poblacion, y sus muchos y grandes edificios.

(1) La abundancia de las producciones de varios valles, montañas y aun del mar, que á corta distancia la circundan, causa equidad en los precios; muy oportuna para los individuos que deban vivir y frecuentar la capital. Otros pueblos del pais que en terrenos mas deliciosos carecen de granos y de otros artículos necesarios á la vida.

(2) La riqueza nacional disminuirá considerablemente, en grave perjuicio del Estado, si olvidada Santiago para Capital decae su poblacion hasta el extremo de reducirse á una aldea. Algunos precisos efectos de las circunstancias del dia aumentan esta desgracia, que arriesga la subsistencia de 1200 habitantes de su circuito é inmediaciones, los cuales beneficiaban allí los productos de su agricultura y de su industria.

cola, comercial y fabril; la cual, por resultado accidental é indirecto de algunas reformas que la sabiduría del Congreso ha tenido por conveniente hacer, se halla hoy en esta ciudad y su contorno en la mayor decadencia. Son muchos los artesanos que van á quedar en la ociosidad, y sus familias sumidas en la indigencia; cuya desgracia irremediamente se verificará tambien en las clases de comerciantes y labradores, si no se ataja desde luego por el medio que se solicita; pues sería doloroso que pereciesen más de 1200 habitantes que, según la población actual de este país, ocupan las 113 leguas cuadradas que componen el área ó superficie respectiva al radio de las 6 leguas de su contorno, por no tener donde beneficiar los frutos y producciones de su industria, si Santiago, excluida de ser capital, viene á quedar dentro de poco reducida á una aldea.

Este gran vacío, que aquí va á experimentarse en la riqueza nacional, además de influir mucho en la despoblación, ocasionará gran detrimento al erario público; y parece que al presente no se presenta otro medio más eficaz ni más fácil para repararlo, sino es constituyendo en capital esta ciudad, digna también de algun miramiento por encerrar en su seno el magnífico Templo en que se venera el Sagrado Cuerpo del Apóstol tutelar de la Nación.

(1) En cuanto á la división de la actual provincia de Galicia en otras más pequeñas, no pueden ocultarse á la sábia penetración del Congreso los considerables gastos, que si llega á verificarse, ha de ocasionar con el aumento de los correspondientes empleados superiores, sus oficinas y dependencias, que obligarán á recargar la contribución general sobre lo que ya se la añadió.

(1) La división de la actual extensión de Galicia en otras provincias más pequeñas, multiplicando los empleados, puede aumentar mucho los gastos al erario público, que por la escasez general de numerario habrán de cubrirse con dificultad.

para cubrir otras urgentes atenciones, como son dietas de señores diputados, sueldos de gefes políticos, jueces y demás; de suerte, que escaseando notablemente el numerario en la actualidad, será difícil realizar la cobranza sin rigurosos apremios y sin experimentar grandes atrasos, siempre muy perjudiciales al bien del Estado. Así que esperan los exponentes de la sabiduría del Congreso (1), que caminando por la senda de la justicia y equidad para hacer la felicidad de la patria, como el grande objeto de todos sus cuidados, no echará en olvido estas consideraciones, á fin de que en la nueva demarcacion de provincias quede Santiago marcada como ciudad capital, con residencia del Gobierno superior de aquella á que pertenezca, recibiendo de este modo los habitantes de su territorio, y aun de toda la Galicia, el beneficio que esperan de tan interesante empresa, observando siempre que es de la mayor importancia, que la division de partidos sea la mas económica y sencilla, así como debe ser oportunamente acertada la eleccion de sus capitales. Con esta confianza admirarán en todos tiempos la rectitud y prudencia que preside á las deliberaciones del Congreso. Santiago 5 de marzo de 1821.

L. D. Joaquin Oluya.=Manuel Lameyro y García.=Gerónimo de Montes y Ordoñez.=Bruno Royo.=L. Basilio de Castro.=José Benito Sanchez.=Rufino Antonio de Alegría.=Rosendo Frois.=Valentin Sisay de Andrade.=Pedro Alonso de Seyjo.=Andres de la Iglesia.=Juan Rodriguez y Santos.=Nicolás Gestal.=Agustin Serrallonga.=Pedro Antonio Chico.=Diego Gonzalez Acevedo.=Ramon Jueguen y Lumo.=Luis Beltran.=Pedro Saavedra.=Manuel Gonzalez.=Manuel Vazquez.=Gerónimo Vazquez.=Domingo Manuel Romero.=Andres

(1) Se espera de la prudencia y sabiduría de los Padres de la Patria, que proporcionarán esta division con la mayor sencillez, si tuviereu á bien acordarla; y que por exigirlo así el bien general de la Nacion, señalen á Santiago por capital de la provincia á que corresponda.

Muñíos. = Judas Martinez. = Julian Francisco Suarez Freire. = Domingo de Fraga. = Alejandro Abeleyra. = Manuel Rodriguez. = Manuel María de Barros.

SANTA MARÍA DEL CAMINO.

SEÑOR:

Los vecinos de la parroquia de Santa María del Camino de esta M. N. y L. ciudad de Santiago, deseando contribuir por su parte á la prosperidad de toda la Provincia de Galicia, recurren sumisos ante el Augusto Congreso de la Nación, á fin de exponer su voto unánime en orden á la patriótica y justa solicitud, que en 13 de octubre del año próximo pasado ha hecho el Ayuntamiento Constitucional de la referida ciudad, pidiendo que sean colocadas en ella la Audiencia Territorial, Diputacion Provincial, y en fin todas las Autoridades superiores, que con arreglo á la Constitucion política de la Monarquía deben residir en la capital de provincia. El Ayuntamiento, Señor, conviene bien claramente en su reverente exposicion, que si en otra época pudo haber algunos motivos, que cohonestasen en cierto modo la translacion temporal de las Autoridades superiores de Galicia á la ciudad de la Coruña, nada hay ahora que deba impedir ni retardar el que vuelvan á Santiago, como á su primitivo y mas proporcionado centro.

Los exponentes pudieran á la verdad exigir esta medida, como un reintegro de justicia debido á los antiguos derechos de la ciudad de Santiago, y á la consideracion que siempre se ha merecido hasta de los extrangeros, quienes no sin motivo la denominan en sus tratados geográficos capital de toda Galicia. Pero desentendiéndose de esta clase de razones, que podrian

parecer dictadas por la predileccion al pueblo de su residencia, se fijan únicamente en la utilidad general, que imperiosamente reclama una providencia de esta naturaleza. Si en el centro de Galicia se hallase una poblacion que reuniese todas las calidades y circunstancias propias para hacerla capital de nuestra gran Provincia, en ella pondrian su vista los exponentes, y pedirian ansiosamente al Congreso Nacional que la honrase con este título, y que consultando mas bien la utilidad comun que los intereses particulares, mandase trasladar á ella todas las Autoridades superiores. Mas siendo notorio que no existe un pueblo semejante (pues no lo es ni puede serlo Mellid, ni ningun otro de los que mas se acercan al referido centro), cualquiera que tenga una justa idea de todas las demas poblaciones de Galicia, dará sin duda alguna la preferencia á Santiago para hacerla capital de todo este territorio. Su situacion geográfica á distancia bastante proporcionada de todos los extremos de este país, circunstancia tan necesaria para la facil y pronta comunicacion de las órdenes del Gobierno: su numerosa poblacion y multitud de habitaciones, que debe tener una capital de provincia para el cómodo hospedaje de los muchos ciudadanos, que se ven precisados á concurrir á ella para la expedicion de sus asuntos judiciales y políticos: el número considerable de sus edificios, los mas apropósito para la colocacion de todas las oficinas que exige el desempeño de los negocios públicos: la abundancia de víveres de todas clases, que á moderados precios le proporcionan en todos tiempos los fértiles terrenos y los puertos de mar poco distantes, con conocida ventaja y ahorros pecuniarios de empleados y forasteros: la grande extension de su comercio con todas las provincias de la monarquía y con las naciones extranjeras, cuyo fomento y el de sus fábricas de papel, curtidos, lencería y otras varias establecidas en sus inmediaciones seria de la mayor y mas general importancia: su universidad literaria, escuela de to-

das ciencias, que atrae estudiantes de todo el reyno, como una de las de primer orden en España; y que si ahora contribuye en gran manera á la pública instruccion, lo hará indeciblemente mas desde que se vean colocadas á su lado todas las Autoridades generales de la provincia, ya por la mayor reunion de luces en todos ramos, ya principalmente porque los profesores de jurisprudencia no solo tendrán de este modo proporcion de instruirse completamente en la teoría de las leyes, sino tambien en la parte muy interesante de la práctica de los tribunales y de la elocuencia forense, formándose de este modo mas fácilmente letrados y magistrados sábios y prudentes: todo este conjunto, pues, de felices circunstancias que reúne en sí Santiago, y que ciertamente no se halla en otra cualquiera ciudad de Galicia, está señalando, como de justicia, aquella ciudad para centro comun de todas las poblaciones de la referida provincia, y para residencia de la Audiencia y demas Autoridades generales, que deben gobernar á todos sus habitantes en lo judicial y político.

Todas estas razones, Señor, y otras semejantes de un conocido interés general, no necesitan amplificacion alguna, y ellas son las que obligan á los vecinos de la Parroquia de Santa María del Camino de la ciudad de Santiago á molestar la soberana atencion del Supremo Congreso Nacional, y á manifestar su voto unánime en orden á un punto de tanta trascendencia, protestando por lo demás que esta reverente exposicion se dirige únicamente á ilustrar de algun modo el acreditado celo de los vocales que componen el Congreso, y que en último resultado se someten gustosos á cuanto en él se resuelva definitivamente, que siempre será lo mejor.

SEÑOR:

Diego Mosquera. = Angel Martinez de la Riva. = Eugenio de la Riva García. = Paulino Ibañez García. = Domingo Ramon Gonzalez. = Francisco Gonzalez. = Grego-

rio Ibañez. = Jacinto Cabezudo. = Andrés Manuel Tato. =
 Francisco Rodriguez Abello. = Manuel Montero. = Igna-
 cio Barros. = Manuel San Martin. = Juan Nabal. = Ale-
 jandro Reimondez. = Luis María Barros. = José Benito
 Suarez. = Juan Rodriguez. = Antonio Vilas. = Francisco
 Fernandez. = José Vazquez. = Francisco Fernandez. = Jo-
 sé Barcia. = Tomás Sanlouzans. = José Antonio de San
 Pedro. = Torcuato Sanchez. = Juan de Mato. = Domingo
 de Lago. = Matias de Silvaredonda. = Ramon Mato. = Ra-
 mon Ramos. = Angel Conde. = Domingo Antonio Segar-
 de. = José Antonio Fernandez. = Rafael Reguera. = Igna-
 cio Valcalde. = Francisco de Otero. = Domingo Suarez. =
 Ramon Pose. = Juan Otero. = Manuel Antonio Rama. =
 Matias Mato. = José María Nieto. = Aniceto José Nieto.
 Vicente Montes. = Juan Crisóstomo de San Pedro. = Ani-
 ceto Trasmonte. = Domingo Fontao. = Francisco Gar-
 cía. = Juan Suarez. = José Santos Rodriguez. = Manuel
 Rodriguez. = Agustin García Perez Rioja. = Gabriel An-
 tonio de Castro. = Francisco Ramon Gonzalez. = José
 Barral. = Ramon Rama. = Francisco Fernandez. = Blas
 Antonio Nodar. = José Ramon Ozores. = Luis Manuel de
 Campos. = Don Vicente Casalduerò. = Antonio Ferrei-
 ro. = Tomás Gonzalez. = Martin Moreno García. = Do-
 mingo Alonso. = Vicente Perez Cerezo. = Sebastian Ro-
 driguez. = Francisco Gomez. = Ignacio Vazquez de An-
 drade. = Juan Moña Fondevila. = Nicolás Losada. = Jo-
 se Teijeiro. = Bernardo de Sines. = Ramon de Noboa. =
 Enrique Barona. = Domingo San Martin. = Cayetano da
 Cal. = Francisco Trasmonte. = Pedro Becerra. = Fernan-
 do Iglesias y Boo. = Benito Diaz. = Angel Quintian. = Vi-
 cente Gomez. = Andrés Lopez Rubio. = Luis José Mon-
 tes. = Francisco Gil. = José Manuel Seijo. = Ramon José
 Nieto. = Ignacio María Montes. = Vicente María Salga-
 do. = Juan Regueira. = Manuel Soto. = Antonio Sueiro. =
 Juan Antonio Mata. = Hilario Ramon Dieguez. = Manuel
 Maria Alvarez. = Vicente Botana. = Angel Andrés Cas-
 tro. = Pedro Suarez. =

S. ANDRES APOSTOL.

Señores Presidente y Ayuntamiento: = Los ciudadanos y vecinos de la Parroquia de san Andres Apóstol, sorprendidos con la noticia de que en la division territorial de esta provincia se pretende obscurecer la gloria y esplendor de esta ciudad, despojándola de capital de partido, se apresuran á formar esta sencilla exposicion para que V. S. apoyándola tenga á bien elevarla al Soberano Congreso Nacional.

Por mas que en el plan topográfico se hubiese querido desviar á esta ciudad de esta prerrogativa, no puede llevarse á efecto sin perjudicarla en el derecho que tuvo y tiene de ser la Capital de todo el Reino de Galicia, ó sea hoy provincia, desde los mas remotos tiempos de su existencia: y no es la rigurosa localidad la que ha de tributar esta preeminencia, sino su antigüedad, poblacion y riquezas; pues en defecto tampoco por aquella mereceria la Coruña la graduacion que hoy tiene.

Esta Ciudad empezó á formarse á principios del siglo VIII en que se ha descubierto el cuerpo de nuestro Apóstol Santiago, y fijaron en ella la corte don Alonso III, don Bermudo, don Alonso VII y otros Reyes. Una inmensa multitud de extranjeros de Francia, Alemania é Italia han concurrido á visitar al grande Apóstol, de forma que rápidamente llegó á ser la de mayor poblacion por las gentes que aquí se han domiciliado, distinguiéndose entre todas las ciudades de Galicia. Sus antiguos edificios estan formados con arreglo al gusto y orden de arquitectura de aquellos tiempos, que admiran en el dia los mas excelentes facultativos, componiéndose no solo de la Iglesia Metropolitana, sino de varios Templos; del gran Hospital Real, obra debida á la

piedad de los Reyes Católicos; de una Universidad literaria, cuya biblioteca y su edificio modernamente construido merece atención; de una plaza mayor, que por su situación, y hallarse rodeada de cuatro magníficos edificios hace la mas bella perspectiva; de colegios destinados para la educación é instrucción de jóvenes, que uno de ellos es hoy escuela militar; de una proporción por su localidad para disfrutar las mejores carnes y también peces, á causa de la proximidad de varias rias; de abundantes frutos, sin que quede nada que desear al forastero que fije aquí su residencia, ó por motivos particulares tenga que existir por algun tiempo. Así con tanta proporción de conveniencias llegó á aumentarse esta poblacion hasta mas de cinco mil vecinos, aunque disminuida últimamente por las vicisitudes de los tiempos, pero no su industria; pues existen hoy grandes fábricas de curtidos, papel y lienzos; y una multitud de profesores de todas artes, dignos de alabanza.

Desde el origen de esta ciudad se han reunido en ella las principales Autoridades del Reyno, y ha merecido el renombre de Capital. Aquí existieron los Gobernadores nombrados para la Galicia, y entre ellos el Infante don Juan de Granada; y si la Iglesia ha recibido las mayores gracias de varios Pontífices, y entre ellas la concesion de un jubiléo plenísimo en los años que el día del Santo se celebra en domingo, los Reyes la han protegido y dispensaron el título de Capital, quienes y su Consejo expedian órdenes con direccion á este pueblo, de donde se circulaban. Tuvo también su domicilio la Audiencia hasta 1563, que por el señor don Felipe II, á pretexto de la poblacion de la Coruña, la mandó fijar en aquella ciudad, en la que con motivo de haberse reunido allí la Capitania General, Administradores de la Hacienda pública y otros establecimientos, llegó á nombrarse Capital, aunque nunca ha perdido esta ciudad el titularse así. Por los años de 1419 aun era villa, y Santiago gozaba de la prerrogativa de

Cabeza del Reyno, como es de ver de la real Provisión de don Juan el II á favor de Diego Fernandez de Leon nombrándole recaudador mayor de las alcabalas, segun debe constar de documentos del archivo del Ayuntamiento.

Sin embargo de toda la atencion que se ha merecido la Coruña en estos últimos tiempos, nunca ha perdido esta ciudad el tener voto en Córtes, y ser su diputado el que ocupaba el primer lugar en las juntas del Reyno, como no puede menos de constar de éstas. En fin Santiago fué desde su origen Cabeza del Reyno de Galicia: así mereció este tratamiento y consideracion á sus Reyes despues de don Alonso el Casto; y aun en medio de tener este título la Coruña por las Autoridades y Corporaciones que reune, conserva el nombre de Capital, y egerce gestiones correspondientes á esta primacia: en las contribuciones, así reales como personales, ha sufrido hasta ahora la tercera parte, sin embargo de ser menos su estension territorial que Lugo.

Este ligero bosquejo presenta por de luego una fundada súplica para que se la conserve cabeza de provincia á fin de que no sufra su despoblacion; pues en otro caso la clase fabril va á desaparecer, buscando otros parages donde pueda egercer su industria; el comercio se eclipsará y suspenderá su circulacion, y poco á poco los que no tengan capitales fijos, mudarán sus hogares, buscando sitios mas oportunos para fijarlos. El resto de los que queden por tener su fortuna colocada en este pueblo, verán la destruccion de los mismos edificios y casas, que fabricadas con el objeto de sacar utilidad de estos capitales, no serán sino una pesada carga para sus dueños, y exclamarán ¡cómo es que así se halle una Ciudad llena en otro tiempo de gentes, principal y primera de Galicia! Pero desaparezcan tan melancólicas ideas, supuesto existe el Sábio Congreso Nacional, que informado de la antigüedad de Santiago y establecimientos, de su poblacion y riqueza, tendrá á bien concederle un lugar

principal en la division de provincias. A este fin confia la Parroquia en el Ayuntamiento que se dignará desplegar toda su energía apoyando é ilustrando esta exposicion con la mas reverente súplica, para que esta Ciudad no solo conserve su actual estado, sino que reciba las mejoras de que es susceptible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Parroquia de san Andres Apóstol, 3 de marzo de 1821. = Andres Vicente Parga. = José Roig. = José Capriles. = Mauro Miguez. = Andres Ferro. = Manuel Castelao. = José Fernandez Lloreda. = Francisco Torañó y Roldan. = Cayetano Blanco. = Juan Iglesias. = José Manuel de Losada. = Jacobo Aguiar Vereá. = Mateo García. = Francisco Antonio Vilomara. = Nicolás Aller. = Juan Francisco Vazquez. = Doctor Domingo Cortés. = Juan de Riobó. = Francisco Antonio Cortés. = Benito María Losada. = Francisco Antonio Varela. = Joaquin Valdés. = Juan Alonso de Soto. = Juan Moldes. = Bernardino Aliste. = Alonso Lopez. = Esteban Rubio. = Domingo Vales Baamonde. = José Basante. = José Botana y García. = Antonio San Salvador. = Andres Otero y Aguiar. = José Gareá. = Tiburcio Vales. = Nicolás Mauro. = Manuel Reboredo. = José de Viñas García. = Manuel de la Riva Molino. = Juan de Lera. = Ramon Ferreiro y Rivas. = José de Soto. = Luis Torreira. = Francisco Escotty y Braga. = Santos Saldariny. = Pedro Pablo Herce y Aguilera. = Vitorio Tella-manzy. = Domingo Roca. = Andres Rodriguez. = Juan Saldariny. = Guillermo Cap de Coma. = Ramon Rey. = Juan Perez. = Domingo García de Obaya. = Francisco Ramon del Valle.

SAN FELIX DE SOLOVIO.

SEÑOR :

Los ciudadanos vecinos de la Parroquia de San Felix de Solovio , primitiva de la ciudad de Santiago, capital de partido y de provincia : instruidos de que uno de los graves asuntos que ocuparán las deliberaciones augustas de la futura legislacion, será la demarcacion de distritos y designacion de sus respectivas capitales , con respeto profundo presentan al Soberano Congreso las siguientes consideraciones sobre el mismo objeto relativamente al país donde hablan.

1ª Aun cuando la Capitalía no sea una propiedad, es un fuero indestructible por derecho , mientras otra mayor conveniencia pública no pese mas. Que el pueblo de los exponentes está gozando de este fuero mas há de mil años , es cierto ; y es lo tambien , que en esta larga época así lo exigió y exige todavía el interés provincial: prueba de la época antigua es el que, sin mandamiento alguno, se amontonaron aquí las Autoridades, Próceres de la Provincia, y establecimientos generales; y prueba de la segunda es, que distribuyéndose á Santiago un tercio de las contribuciones de Galicia , dá una suposicion á este punto igual á cada tres provincias juntas de las seis restantes de ella.

2ª Es la Capitalía el lugar adonde concurren sus agregados , y desde donde se gobierna lo mas aproximadamente á todos estos. Por lo mismo ; ora se parta la actual Galicia en interna y marítima : ora en meridional, occidental y septentrional, siempre en cualquiera de estas secciones el solar de Santiago , con la sola circunfe-

rencia, ó mas bien rádio de dos leguas, contendrá en sí un tercio ó una mitad de la poblacion comprovincial. Y si á esto se une ahora su importancia interesal, aparece, segun muestra la consideracion anterior, que en Santiago existe el completo total ó principal de la provincia que quiera erigirse, y consiguientemente el atraer hácia sí la colocacion de la Capitalía.

3ª El Gobierno Capital y su concurso necesitan de una poblacion y de una fuerza armada, aquella para la acumulacion de gentes, y ésta para la defensa y ejecucion de las órdenes; y ámbas atenciones necesitan tambien, siendo posible, de un país abundante y barato. Santiago, en cualquier provincia que recaiga, presenta mayor poblacion que ningun otro pueblo; presenta un vecindario, que con la milícia local y las dos partidas continuas de la provincial activa excusan de destacamentos, que serian menester en otro pueblo mas reducido: finalmente, cuanto á la baratez de gastos y abundancia de todos ramos naturales é industriales es el único en Galicia.

4ª Los pueblos de concurso, como las capitales, necesitan de caminos desde la circunferencia hácia sí para el fácil acceso de concurrentes y de géneros. Tiénelos abiertos, aunque malos, Santiago en todas direcciones, los que no es posible, y mucho mas en Galicia, ni enderezar hácia otro punto, ni en otro punto abrirse como quiera.

5ª Cuando un pueblo fiel por necesarias reformas políticas disminuyó en riquezas, espera del Gobierno fomento y amparo. Santiago, siempre fiel, cual nadie mas, padeció, cual ningun otro de la Monarquía, un decremento bien sabido de algunos millones anuales, siempre con ciega confianza en el Gobierno. Los caudales de la extinguida Inquisicion, los del Voto relativo al arca del Hospital Nacional de ésta y su Cabildo, con las Magistraturas de apelaciones y asistencia, faltan: si la Capitalía se erigiese en otra parte, faltarian tambien los de administracion provincial y los de la escuela de

segunda enseñanza, según el nuevo proyecto; y faltarían también así los que por estas dependencias concurren, como faltarán en algún tiempo los particulares que aquí existen. Mas es: centenares de talleres y artificios de despacho cotidiano se extinguirán, y lo que hoy es ciudad, antes de uno ó dos años sería acina de escombros. ¿Pues qué han de hacer, ó qué vacío no dejarán tres mil vecinos menestrales?

6^a Se dice que las poblaciones grandes se protegen por el fomento, que con su consumo dan á la industria labrantil, fabril, ganadera, venatoria, acuátil, industrial y mercantil. Ningun pueblo de Galicia está rodeado de todos estos ramos, ni ninguno de España con tanta generalidad y abundancia, cual Santiago. El trigo y el vino, el maíz y toda legumbre, carnes de tierra y agua, leñas y madera, el buey y la mula, caballos y carneros de media calidad, cerdos y toda caza, además de miles de pequeñas fábricas, mantienen en un circuito de ocho leguas de Santiago á tantos millares de lugareños, que sin despacho morirían para sí y para el Estado. Ya hoy viene un aldeano con una carga de carbon, que criado en seis años, cortado en un día, quemado en otro, y traído en un día al pueblo, y vuelto en otro á su casa, manteniendo persona y acémila, vende no obstante su género en cuatro ó tres reales: ¿pues qué se dirá si se vé vender la libra de merluza á ocho maravedises, y á proporcion la pesca restante de mar y tierra? Si faltase á estos miserables laboriosos Santiago, el resultado es bien horrible.

Ciertos los que suscriben, de que ningun ilustre Diputado del Cuerpo Soberano Legislativo ignora la verdad é importancia de estos derechos legales y políticos, inherentes en mayor razon al país civitáneo y rural de Santiago, con respecto á cualquier otro punto:

Suplican al Soberano Congreso tenga á bien acordar en Santiago la Capitalía respectiva del departamento que se hiciere, según lo confían de la política y justicia con

que se dispensan las reformas de nuestra saludable Constitución.

Santiago 27 de febrero de 1821.

SEÑOR:

Los ciudadanos de la Parroquia de San Felix de Solvino de dicha ciudad. = Ramon Caxide Taboada. = Roque Jacinto Martinez. = Agustin de Noya. = Vicente Lopez. = Andres Araujo. = Manuel Delgado Tovar. = José María Fernandez. = José María Varela Ulloa. = Baltasar de Tilve. = Gregorio de Casas. = Miguel Arias. = Manuel Varona. = Vicente Castañon. = Tomás Lopez de la Fuente. = Manuel San-Miguel. = Agustin Tavares. = Manuel Fernandez. = Ramon de Monasterio. = Gregorio de Sisto. = Juan Carrete y Losada. = José Antonio Miramunt. = Pedro Salgueyro. = José Cortés. = Matéo Vazquez Villar. = Jacobo Antonio Pereyro. = Juan Francisco Montero. = Juan Vaamonde. = Ramon de Leis y Saco. = Alejandro Lamela y Guerrero. = José Ramon de Asorey. = José Conzalez. = Juan Bicites. = Andres Ramos.

SAN BENITO DEL CAMPO.

SEÑOR:

Los ciudadanos vecinos de la Parroquia de San Benito del Campo en la ciudad de Santiago, persuadidos que una de las principales atenciones de la legislatura de 1821, vá á ocuparse del importante objeto del arreglo de provincias, con respeto profundo someten á la consideracion del Soberano Congreso el cuadro económico del vecindario, pueblo y país donde hablan, para que reciba de la nueva ley el fomento que la sabiduría de los Padres de la Pátria conoce.

Es formado el país de Santiago por los dos grandes rios Tambre y Ulla, de un curso casi paralelo de 15 leguas, separados como 6 formando así una larga península, fértil en toda clase de productos naturales, y en cuyo centro está asentada la ciudad; á la que aun tambien bañan mas dos arroyos Sar y Sarela, llano el uno, escalonado el otro; aguas que convertidas en oro por la industria del pueblo, riegan la rica vega de la Mahía ó de los Angeles hasta la villa del Padron, en donde sirven de canal marítimo.

Prueban la envidia á que convida la generosidad de la naturaleza de este país, su numerosa poblacion y el acercamiento de millares de forasteros, que ascenderán á un cuarto de ésta componiendo un total de trescientos á cuatrocientos mil habitantes, de cuya útil conuinacion ha resultado la cultura natural y moral de este pedazo de España, conocida hasta aquí de pocos.

Así es que desde la antigua fundacion de esta ciudad se trasladaron á ella (porque el hombre siempre busca lo mejor) sin especial disposicion del Gobierno, los hombres que componian la gerarquia del reyno de Galicia, abandonando los otros pueblos, algunos de mejor cielo. Porque Orense y Lugo carecen de pescado de mar y de trigo, y además de aguas potables saludables el primero, á quien originan la calentura terciana: Mondoñedo separado de la comunicacion de Galicia por la gruesa cordillera de Finisterre al Pirineo: Tuy límite y Pontevedra ambos escasos de leña, y recibiendo con un transporte de 15 leguas desde Santiago el trigo: y finalmente la Coruña extremo de la Provincia y puerto á donde vá aun cocido de Santiago el pan, por la misma vía el vino, carnes y demas, porque antiguamente suplicaba la Audiencia se le dejase salir de aquel punto para Santiago: movieron estas naturales incomodidades á elegir una morada, que á todos agradó mas.

Esta accesion de habitantes produjo lo que afirman los economistas: industria, abundancia y baratura en ra-

zon del consumo; luego la repoblacion y civilizacion, y en fin la morigeracion por falta de ociosidad, siendo el último resultado la riqueza territorial valuada en un tercio de Galicia, segun la tarifa de los impuestos metálicos, y en otro tercio de la conscripcion para milicias, además de la matrícula de mar, con que tambien contribuye Santiago.

Es muy importante en el asunto que se trata, es importantísimo saber la economía interior; la base de esta riqueza natural, poblacionaria é industrial, que acaso con la pérdida de alguno de sus resortes se expone á arruinarse. Computado el número de habitantes de entre los dichos dos grandes rios Tambre y Ulla con los de sus riveras ulteriores en algo mas de 4000, divididos en cerca de 1000 civitanos de Santiago, y el resto rural de sus comarcas en sobre 3000, forman todos una gran familia industrio-agricultriz. Porque en la campiña no vive el aldeano de una cosecha que distribuye en pensiones y tributos: vive sí de la lencería, ganadería, maderages, comestibles, combustibles y otros mil ramos que despacha en Santiago, y que solo aquí puede despachar, porque los beneficia al precio del solo coste del transporte; por ejemplo: el pueblo de Mellid y Arzua venden aquí la libra de sus sabrosos quesos á real y medio, la fanega de centeno á 16 rs.: el puerto de Rianjo y Cambados conducen á esta plaza por medio real la libra (20 onzas) de la mejor pesca del mundo, y la libra de ave á dos, tres reales, siendo la jornada de ocho leguas duplicables. Ni se puede decir que esta industria podria girarse sobre otro punto, porque los víveres frescos no admiten transporte largo, y de todo lo transportable ya hacen giro, pues que de todo necesita la multitud de sus naturales. Por otra parte el pueblo de Santiago presentándoles un despacho inmediato y pronto, y un almacén además de sus menesteres políticos ó domésticos, goza la ciudad de un surtido tan abundante como barato cual ninguna de España, al abrigo de cuyas ven-

tajas resultó la incomparable de que hallándose aquí reunido feracidad y laboriosidad terrestre, hombres acaudalados, baratura y brazos de los que no caben en el campo, se plantearon de los frutos indígenas tantas fábricas en este pueblo, cuantas pocos compiten en la Península. Disminuyase el consumo rico de este pueblo, y la concurrencia disminuirá, sucederá la carestia, de há la suba de manufacturas, y luego entónces la falta de despacho, trayendo en pos de sí la paralización y la pobreza.

El Soberano Congreso ya, pues, acaba de ver por datos infalibles una poblacion, una riqueza enlazada y una topografía, que por naturaleza felizmente constituyen una gran familia, mayor de lo que hoy se llama una Provincia.

Los que representan, suplican, pues, al Augusto Congreso que despues de sufrir este pueblo con las reformas que bendice por saludables el vacío de algunos millones, sea atendido en el arreglo geográfico con la colocacion de la Capitalia y dependencias gubernativas, que consecuentes de la disposicion local no hostiguen y sostengan los recursos de vida de un tercio de Galicia, que arreglado por la naturaleza y el arte de su policia saludable é industria congruente, presenta al Estado (gloria es decirlo) ningun reo disidente y muchos millones de metálico, á quien, rebajado Santiago, sucederá lo que á Madrid sacada la Côte.

Dios nuestro Señor conserve en su mayor grandeza al Augusto Congreso de España para felicidad de la Monarquía. Santiago 4 de marzo de 1821.

SEÑOR:

Los ciudadanos vecinos de la Parroquia de San Benito del Campo en dicha ciudad.

Antonio Acevedo y Florez. = Manuel de la Riva Moreno. = Anselmo Cabello. = Silverio Moreno Ibañez. =

Manuel Francisco Rey. = Manuel Florez. = Silverio Moreno y Rey. = Agustin Romero. = Ventura Puertas Gutierrez. = Miguel Oliveira y Valladares. = Andrés Aren. = Manuel García. = Ramon de Brocos. = Francisco Barreiro Vermudez. = Jacobo Blanco. = Juan José de los Reyes. = Diego Alvarez. = Gregorio García Pan. = Sebastian Estacion y Heredia. = Dionisio Lozano. = Pedro Martinez. = Miguel Martinez. = Manuel Caballero. = Martin José Capriles. = Isidro Ponte y Andrade. = José María Valdivieso. = Carlos Rios. = Romualdo Yañez. = Vicente Lindo Cortés. = Manuel Martinez de la Riva. = Benigno Yañez. = Antonio Rodriguez Arijon. = Domingo Acosta. = Francisco Rodriguez Arijon. = Agustin Varela Sotomayor. = Teodoro Pereiro. = Francisco Villarino. =

SAN MIGUEL.

Soberano Congreso de la Nacion Española.

SEÑOR:

La parroquia de san Miguel de la ciudad de Santiago seria nula si dejase de presentarse al Congreso nacional solicitando se conserve á esta ciudad la justa preeminencia de Capital de toda Galicia por su localidad, poblacion y declaracion de los Reyes desde los tiempos mas remotos; motivos porque en los libros capitulares del Ayuntamiento se halla ántes del siglo XIII hasta el XVII tomada razon de los despachos dados por los Soberanos á los Gobernadores del Reyno de Galicia, Regentes y Oidores de su Audiencia, privilegio respetado siempre por todas las antiguas ciudades de la misma Galicia, y solo las villas de la Coruña y Betanzos lo disputaron despues que por merced fueron elevadas á la dignidad de ciudad en los próximos tiempos. Que

Santiago es casi el centro de Galicia, el mapa lo señala; su ciudad mas populosa y de mayores ingenios, las historias lo testifican; su comercio y riqueza, la cuota mayor que siempre le tocó en todo género de contribuciones, préstamos y servicios, lo evidencia.

La Parroquia de San Miguel se abstiene de formar una relación prolija de sucesos, antigüedades, circunstancias y prerogativas que tocaron á Santiago, como Santuario y Metrópoli, porque eso no lo ignora el Congreso, y es sabido fuera de España; y solo se fija en llamar la atención del Soberano Congreso, en beneficio, no particular de Santiago, sino para toda la Nación. De la division del territorio de Galicia resultarían inconvenientes sustanciales en la circulación y cumplimiento de los decretos; inmensos gastos en los sueldos y construcción de edificios para otros tantos tribunales é intendencias, cuantas fuesen las partes de la dividida Galicia; y en fin reducir la ciudad mas grande en todo el estado del lugar mas despoblado y miserable. Por lo expuesto y lo mas que alcanza la penetración del Soberano Congreso, no duda un momento esta Parroquia y sus vecinos se conserve á la ciudad de Santiago en el rango, que por tantos siglos posee. Así lo espera de la justificación del Soberano Congreso, y rendidamente suplica se sirva declarar por Capital de la provincia de Galicia á esta ciudad de Santiago, y confirmarle las demas prerogativas que disfruta; favor propio de tan sábio y recto Congreso.

Nuestro Señor llene de bendiciones al Congreso de la Nación y á todos sus Individuos por dilatados años. Santiago y marzo 2 de 1821. = Ignacio Berea, Pol y Hermita. = Pedro de Andres García. = Manuel Felipe González. = Miguel de Prado. = Baltasar Abollo. = Antonio Inocencio Taboada y Gil. = José Varela Sanjurjo. = Pedro Domingo de Moure. = Antonio Varela Sanjurjo. = Esteban Pacheco. = Manuel Carbajal. = Agustín Bruneiras. = Domingo Antonio Póse y García. = José San-Martin. =

Juan de Seijas y Varela. = José da Insua. = Joaquín Francisco Elías. = Nicolás Antonio Casál. = Fernando de la Iglesia. = Andrés Francisco Carballo. = Gabriel Ferreiro. = José Antonio García. = Bartolomé Colmelo. = Juan Francisco Piñor y Blanco. = Juan Tabares. = José del Río Mondragon. = José Tiburcio García. = Jacobo García y Xira. = José Melendez de Aroas. = Domingo Antonio Baliña. =

SANTA SUSANA.

SEÑOR:

Los vecinos de la Parroquia de Santa Susana, una de las que se compone esta M. N. y L. ciudad de Santiago, con la debida veneracion expone al Soberano Congreso, que tratándose de la division política y eclesiástica de la provincia de Galicia, á fin de que la pública administracion de los negocios sea proporcionada, fácil y rápido el curso de las órdenes del Supremo Gobierno, y la resultancia de otros infinitos bienes que la sabiduría de las Córtes se propone en la nueva y necesaria distribucion del territorio español en beneficio de sus naturales; no pueden menos de persuadirse que en ella debe corresponder á esta ciudad el distinguido lugar á que por tantos títulos es acreedora.

Asi que los infrascriptos no pueden prescindir de poner en la alta consideracion de los sábios y justos Representantes de la Nacion que esta ciudad por su numerosa poblacion, por su situacion geográfica, por su comercio é industria, por la ilustracion de sus naturales, y por la gloria de ser una de las casas santas del orbe católico, privilegio debido al inapreciable tesoro de las reliquias del glorioso Apóstol Santiago que yacen en su Santa Basílica; ha merecido desde su fundacion ser, no solo el punto céntrico de todo el antiguo Reyno de

Galicia, sino tambien su Metrópoli civil y eclesiástica y Corte de algunos de sus Reyes: que esta prerrogativa es una propiedad suya, de que no puede ser despojada, segun los principios de justicia consignados en el Sagrado Código, que dichosamente nos gobierna; tanto mas, que siendo el centro de la provincia en razon de su poblacion y comodidad de comunicarse con las demas ciudades y pueblos que la componen, parece exigir por este solo motivo la consideracion del Supremo Gobierno, que no desea mas que la pronta circulacion de sus órdenes, y la fácil administracion de justicia con el menor dispendio de sus subditos. Confiados, pues, los que subscriben, en la justicia y en el peso de las razones que llevan expuesto, y á fin de evitar la decadencia, sino la total ruina, de tan populosa ciudad, respetuosamente

Suplica al Soberano Congreso se sirva declarar oportunamente que esta ciudad de Santiago quede Metrópoli civil y eclesiástica de la provincia de Galicia, conservándola en el goce de un derecho que le perteneció hasta aquí, y que le corresponde por todas razones, segun lo dispuesto en la Constitucion y decretos de las Córtes.

Dios conserve al Soberano Congreso para gloria y felicidad de la Nacion. Santiago febrero 3 de 1821.

SEÑOR:

Manuel García Barros Figueroa. = Felipe Sobrino
 Taboada. = Ramon Llanos. = José Rodriguez. = Martin
 Sanchez. = José Rey. = José Gomez. = Fernando Garcia.
 = Doctor Don Gabriel Fernandez Taboada. = Fernando
 Seoane. = Juan Francisco Noboa. = José Castella.
 = Pedro Garcia. = Felipe Pego. = Lorenzo Miguez. =
 Angel Troncoso. = Agustin de Santos Trigueros. = Pedro
 Lopez. = Francisco de Torres. = Antonio Valles. =

Vicente Morullo.= Manuel de Castro.= Andres Conde.=
 Angel García.= Pedro Villa.= Manuel Iglesias.= Fran-
 cisco Asorey.= Tomas de Goyanes Varela.= Tomas Ber-
 nardino Lopez.= Gregorio Mendez.

SAN JUAN APOSTOL.

Soberano Congreso de la Nacion Española.

SEÑOR:

La Parroquia de San Juan Apóstol de la ciudad de Santiago caeria en una apática inaccion si olvidase presentarse ante tan Augusto Congreso, y con la sumision que debe, dejase de solicitar que á esta esclarecida y antigua ciudad se la sostenga en la preminencia de ser Capital de toda Galicia. Su situacion topográfica, poblacion numerosa, y declaraciones que indistintamente hicieron en su favor todos los Reyes desde los tiempos mas lejanos, es en lo que con fundamento se apoya. Los libros capitulares de su Ayuntamiento contienen una circunstanciada noticia de privilegios que le concedieron los Soberanos, y que fueron respetados en todas épocas por las otras ciudades de la provincia, exceptuadas las de la Coruña y Betanzos, que con ser primitivamente unas villas elevadas por merced á tal dignidad, se los disputaron.

Muchas son las prerogativas y especiales gracias que cupieron á Santiago, y se omite su relacion, quando á la sabiduría del Congreso no se le oculta cuáles y cuántas sean, al modo que lo manifiestan lo mas famoso de la antigüedad, y célebre de la Historia. Tampoco se detiene la Parroquia de San Juan en el detalle de los suntuosos y magníficos edificios que contiene esta ciudad; de su comercio, riqueza, universidad literaria, hospital nacional, corporaciones, y numeroso vecindario que la for-

man, prescindiendo aun de los muchos ingenios que reúne, y lo que es mas de hallarse casi al centro de Galicia: solo si se circunscribe y limita á llamar la atencion del Soberano Congreso en bien, no particular de Santiago, sino de toda la Nacion; pues que verificada la division del territorio de Galicia al modo que se indica, sucederian incalculables perjuicios á la pronta circulacion y exacto cumplimiento de los decretos y órdenes superiores; cuantiosos é insoportables gastos para la construccion de otros tantos edificios, cuantos fuesen los tribunales, intendencias, y demas oficinas precisas para todos ramos, dividida en partes la Galicia; y por último verse reducida y puesta en un estado de miseria y despoblado la mas grande, rica y floreciente ciudad de la provincia. No duda, pues, esta Parroquia y sus vecinos, que el Soberano Congreso sostenga á la ciudad de Santiago en el lustre que hay tantos siglos posee, y al efecto rendidamente

Suplica se sirva declarar á la ciudad de Santiago por Capital de la provincia de Galicia, y confirmarle los demas privilegios y gracias que disfruta.

Nuestro Señor prospere con sus inmensos beneficios al Congreso de la Nacion, y á todos sus Individuos por dilatados años. Santiago Marzo 4 de 1821. = José Suarez Villanueva. = Matias Varela. = José Maria de Ponte y Andrade. = Salvador Montero. = Pedro Lorenzo. = Manuel Puelles. = Juan Manuel Varela. = Francisco de Sierra. = Gregorio Lorenzo. = Cirilo Diaz Gomez. = Agustin Trasmonte. = Lic. don José Yañez y Soto. = Francisco Rey Romero. = José Manuel Diaz. = Juan Fernandez de Andrade. = Jacobo Ferreiro. = Pedro Nicolás Asta y Caneda.

PARROQUIA DE SANTA MARIA SALOMÉ.

SEÑOR:

Los ciudadanos de que se compone la Parroquia de Santa María Salomé, una de las mas antiguas de la ciudad de Santiago, convencidos de que las primeras atenciones que ocuparán al Soberano Congreso en esta próxima legislatura, será la division mas conveniente del territorio Español, que previene el titulo 2º de la Constitución política, y de que por consiguiente proporcionará que esta provincia de Galicia por su estension y poblacion sea dividida en dos ó en mas; no pueden menos de elevar reverentemente sus súplicas al sábio Congreso, manifestándole los poderosos motivos que pueden influir en tan útil operacion, para que esta ciudad sea marcada por Capital de una de dichas provincias.

Suponen por de luego los exponentes que no se oculta á la penetracion del Congreso, que para la division del territorio es de mas consideracion lo formal, que lo material; es decir, no equivale á la division política la del terreno, pues la mayor poblacion y riqueza que ocupe menos estension, es de preferencia á la menor que ocupe mas territorio. La situacion local de la ciudad de Santiago es la mas proporcionada en toda Galicia para Capital de una Provincia (y aun de las marítimas se halla en el centro), sin que para demostrar esta verdad sean precisos otros datos, que los de las contribuciones reales y personales; pues Galicia, denominada antes Reyno, y dividida en siete provincias, siempre se le reguló á la de Santiago la tercera parte y algo mas de toda clase de contribuciones, á pesar de que la de Lugo era de mayor extension, y casi igual á la de Orense: luego Santiago, con los pueblos que la circundan, aunque sea con la desmembracion de los que se consideran precisos para igualarla con otras, siempre queda con las circunstancias precisas para Capital. A esto se añade su grande vecindario con magníficos edificios, que no

solo ofrecen conveniencias para los concurrentes, sino conocidas ventajas de economía á la Hacienda pública; y en fin, Santiago en todos tiempos, y desde la época mas remota fué considerada por la primera ciudad y capital de Galicia. Penetrado el sábio Congreso de los mejores deseos del acierto con los profundos conocimientos que posee y no estan al alcance de los exponentes, sabrá sin duda marcar á la ciudad de Santiago por Capital de Provincia, dándole con ello el lugar que por todos títulos le corresponde, y á sus moradores el consuelo de ser oídos en tan justa solicitud.

Asi lo esperan los exponentes de la notoria rectitud con que fija sus decisiones para el bien de la Nacion. Santiago y febrero 28 de 1821.

SOBERANO CONGRESO.

L. D. Blas Ozores. = Dr. D. José Gonzalez Varela. = Roque Antonio Soneira. = D. Fernando de Llano. = D. Ramon Herrera. = Benito Abraldes. = Antonio Souto. = Francisco Barbeito de la Peña. = Pedro Balado. = Lucas Crespo. = Juan Rey. = Francisco Rey. = José Sobrino Arenas. = Nicolás Sobrino. = Francisco Calvo Iglesias. = Domingo Antonio Porto. = José Alonso Estrada. = Ramon Antonio Gonzalez. = Alberto Bodaño y Gil. = Antonio Lorenzo. = Francisco Botana. = Luis de Barcia. = Alberto Manteiga. = Juan Pino. = Pedro Garcia Monteavaro. = Manuel Louzao. = Benito Maria Rifon. = Manuel Crespo. = Domingo Antonio Villegas. = Ramon José Sanchez de Quiñones. = Elías Diaz Villamarin. = Nicolás Maria Teniente. = Benito Abraldes. = Joaquín Garcia y Rio. = José Montilla y Diaz. = Manuel Sanchez. = José Maria Gonzalez. = Clemente San Martin. = Juan Diaz. = José Angel Garcia. = Francisco Reboredo. = Antonio Reboredo. = Ramon Dominguez. = Fernando Antonio Diaz. = Baltasar de Villarejo. = Fernando Salleres. = Juan Rial. = Juan Eizaguirre. = Miguel Barreiro. = Pedro Maria Bermudez. = José Hipólito de Estanga. = Vicente Sanmoeda. = Andres da Piedra. = Francisco Antonio Sierra. =